



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN  
PROVISIONAL 14/2020 DEL SECTOR  
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE  
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE LA  
PROYECCIÓN ANUAL DE LOS  
INGRESOS Y COSTES DEL SISTEMA  
ELECTRICO**

**LIQ/DE/001/20**

**6 de mayo de 2020**

---

## Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	6
3. Resultado de la liquidación provisional 14/2020	7
4. Análisis de la cobertura de los costes	11
5. Análisis de los desvíos	13
6. Previsión de demanda	13
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	14
6.2. Previsión de la demanda en consumo	15
7. Previsión de ingresos regulados	19
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso	19
7.1.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	20
7.1.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	22
7.1.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014	22
7.2. Previsión de ingresos de pagos por capacidad	22
7.3. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012	22
7.4. Compensación por la eliminación del peaje 6.1 B	24
8. Previsión de costes	24

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 14/2020 DEL SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe, por una parte, se presenta el resultado de la Liquidación provisional 14/2020 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un análisis de los desvíos de la demanda, ingresos y costes del sistema eléctrico respecto de la previsión inicial para el ejercicio. Se indica que el escandalo de costes previstos para el ejercicio 2020 se ha confeccionado con base en la Orden TEC/1258/2019, las Resoluciones de 26 de febrero de 2020 de la CNMC por la que se establecen la retribución del transporte y la distribución para 2020 y Memoria que acompañó a la propuesta de Real Decreto por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos.

El **desajuste de ingresos** registrado la Liquidación 14/2020 asciende a -37,8 Millones de € (M€), importe 161,7 M€ inferior al desajuste esperado para esta liquidación (+124,0 M€).

Dado que en la liquidación 14/2020 los ingresos son inferiores a los costes reconocidos **ha sido necesario aplicar coeficiente de cobertura**, conforme al artículo 19 de la Ley 24/2013. En particular, el Coeficiente de Cobertura de la liquidación provisional 14/2020 se ha situado en una **99,73%** (97,86% en la liquidación 13/2020).

La **demanda en consumo** registrada en la Liquidación 14/2020 (225.451 GWh) ha sido un 7% inferior a la demanda prevista para el ejercicio (242.536 GWh), motivado por el impacto de la crisis sanitaria.

Respecto de las variables de facturación previstas para el ejercicio 2020, cabe señalar que se registran contracciones relevantes del consumo y, en menor medida, de la potencia facturada de todos los consumidores, con la excepción de los conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 15 kW (consumidores básicamente domésticos), cuya potencia facturada y consumo aumentan el 1,5% y el 0,1%, respectivamente. En el caso del resto de consumidores, las contracciones más acusadas, tanto en términos de potencia facturada como en términos de consumo se registran para los consumidores acogidos a los peajes 3.0 A, 6.2 y 6.4.

Respecto a la evolución de los **ingresos regulados**, se indica que los ingresos acumulados por **peajes de acceso** de la Liquidación 14/2020 han resultado un 1,6% inferior a los previstos para 2020. Cabe señalar que, esta diferencia es inferior a la que cabría esperar dada la evolución de la potencia y del consumo

debido, por un parte, a que la potencia y la demanda de los consumidores domésticos se han mantenido y, por otra parte, a que el movimiento de estos consumidores a peajes con discriminación horaria ha sido inferior al inicialmente previsto.

En cuanto a la evolución de los **ingresos procedentes de la Ley 15/2012**, se indica que los ingresos acumulados por este concepto alcanzan 1.540 M€, cifra un 28% (600 M€) inferior a los ingresos previstos inicialmente previstos para el ejercicio (2.139 M€), motivado fundamentalmente por la contracción de la demanda y del precio del mercado.

En cuando a los ingresos derivados de las subastas de derechos de emisión se indica que en la Liquidación 14/2020 se ha ingresado 929,3 M€, importe inferior en 70,7 M€ al previsto para el ejercicio.

Los **costes regulados** registrados en la Liquidación 14/2019 (16.819,6 M€) resultan un 1,0% inferiores (-175,1 M€) a los previstos inicialmente para el ejercicio (16.994,7 M€), debido, fundamentalmente, a la menor retribución adicional y específica de los sistemas no peninsulares (-180 M€), a la menor retribución específica del sistema peninsular (-31,1 M€) y el menor importe de las anualidades (-12,9 M€), parcialmente compensado por el incremento de la retribución de la distribución (+49,9 M€).

## 1. Objeto del informe

Este informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 14/2020 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a los inicialmente previstos para el ejercicio.

Al igual que en el ejercicio 2020, la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2020 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2020, que se plasmó en la Orden TEC/1258/2019, no incluyó una previsión detallada de los costes e ingresos previstos para el ejercicio, teniendo en cuenta la provisionalidad de la misma, motivada por el reparto competencial para la fijación de peajes y cargos establecida en el Real Decreto-ley 1/2019.

No obstante, estas previsiones han sido incluidas en diversas normas aprobadas con posterioridad a la publicación de la citada Orden TED/1258/2019 por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y la propia CNMC. En consecuencia, a efecto de comparar las previsiones iniciales del ejercicio con el Resultado de la liquidación provisional 14/2020 se ha confeccionado un escenario de ingresos y costes con base en la siguiente información:

1. La Orden TEC/1258/2019, de 20 de diciembre, por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2020 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir de 1 de enero de 2020.
2. La Resolución de 26 de febrero de 2020 de la CNMC por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas titulares de las instalaciones de transporte de energía eléctrica para el ejercicio 2020.
3. Las Resolución de 26 de febrero de 2020 de la CNMC por la que se establece provisionalmente la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica para el ejercicio 2020.
4. La Memoria que acompañó a la propuesta de Real Decreto por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico, materializado en el Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo (en adelante Memoria del Real Decreto 148/2021). Cabe señalar que la Memoria mantiene el escenario de demanda de la Circular 3/2020.

En adelante la previsión de demanda, ingresos y costes contenida en dichos documentos para el 2020 se denominará “Previsión 2020”.

## 2. Aspectos normativos

En la Liquidación provisional 14/2020 los ingresos no han sido suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, por lo que se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a aplicar un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

Adicionalmente, se indica que en las liquidaciones provisionales del ejercicio 2020 se ha incluido la siguiente normativa:

- Disposición final tercera, puntos cinco y seis, del Real Decreto 647/2020, de 7 de julio, por el que se regulan aspectos necesarios para la implementación de los códigos de red de conexión de determinadas instalaciones eléctricas, mediante la que se modifica el procedimiento de las liquidaciones provisionales de la retribución adicional.
- Orden TED/668/2020 de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019.
- Orden TED/776/2020, de 4 de agosto, por la que se revisan los precios de producto y logística a emplear en la determinación del precio de combustible y se establece un valor tope del tiempo de arranque de liquidación por instalación tipo aplicable a las instalaciones de producción ubicadas en los territorios no peninsulares con régimen retributivo adicional.
- Orden TED/865/2020, de 15 de septiembre, por la que se ejecutan diversas sentencias del Tribunal Supremo en relación con la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016.
- Orden TED/866/2020, de 15 de septiembre, por la que se establecen las retribuciones de varias empresas de distribución de energía eléctrica correspondientes al segundo periodo del año 2013 y a los años 2014 y 2015 en ejecución de varias sentencias.
- Orden TED/952/2020, de 5 de octubre, por la que se aplica el superávit del sistema eléctrico para cubrir los desajustes temporales y las desviaciones transitorias entre ingresos y costes de los ejercicios 2019 y 2020
- Resolución de 19 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba la cuantía definitiva de

los costes de generación de liquidación y el extracoste de la actividad de producción de las instalaciones con régimen retributivo específico en los territorios no peninsulares desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2015.

- Orden TED/203/2021, de 26 de febrero, por la que se ejecutan diversas sentencias del Tribunal Supremo en relación con la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016.
- Orden TED/257/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2019, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Artículo 2, punto 4, de la Orden TEC/1258/2019, de 20 de diciembre, relativo al destino al exceso de ingresos por aplicación de la cuota para cubrir el déficit del ejercicio 2005.
- Artículo 16.3 de la Circular 4/2019, de 27 de noviembre, de la CNMC, relativo a las diferencias entre los ingresos percibidos por el Operador del Sistema y su retribución anual.

### **3. Resultado de la liquidación provisional 14/2020**

En el Cuadro 1 se muestra el resultado de la liquidación provisional 14 de 2020 y se compara con el escenario de demanda, ingresos y costes de la “Previsión 2020”. Se observa que en la Liquidación 14/2020 los ingresos han sido insuficientes para cubrir la totalidad de los costes regulados, registrándose un desajuste negativo de 37,4 M€.

**Cuadro 1. Liquidación provisional 14/2020 (miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 14/2020 con costes reconocidos (A)	Liq. 14/2020 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 14/2020 (C)	Diferencia en	Diferencia en
				(A) - (C)	% variación (A) sobre (C)
<b>Demanda en consumo (GWh) *</b>	<b>225.451</b>	<b>225.451</b>	<b>242.536</b>	<b>- 7.163</b>	<b>-7,0%</b>
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>	<b>13.073.734</b>	<b>13.073.734</b>	<b>13.288.970</b>	<b>- 215.236</b>	<b>-1,6%</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	13.053.584	13.053.584	13.272.674	- 219.090	-1,7%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	9.534	9.534	-	9.534	
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	10.616	10.616	16.296	- 5.680	-34,9%
<b>B. Otros Ingresos Regulados</b>	<b>688.149</b>	<b>688.149</b>	<b>645.898</b>	<b>42.251</b>	<b>6,5%</b>
Regularización ejercicios anteriores a 2020 (Cuadro 3)	44.447	44.447	-	44.447	
Ingresos pagos por capacidad	621.681	621.681	645.898	- 24.217	-3,7%
Ingresos sistema de interrumpibilidad	240	240	-	240	
Ingresos por imputación pérdidas	26.330	26.330	-	26.330	
Ingresos por Intereses	- 10	- 10	-	- 10	
OS Diferencia Recaudación-Retribución	- 4.539	- 4.539	-	- 4.539	
<b>C. Ingresos Externos a Peajes ***</b>	<b>2.513.991</b>	<b>2.513.991</b>	<b>3.183.810</b>	<b>- 669.820</b>	<b>-21,0%</b>
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	1.539.930	1.539.930	2.139.065	- 599.135	-28,0%
Ingresos por CO2 **	929.316	929.316	1.000.000	- 70.684	-7,1%
Compensación eliminación peaje 6.1 B	44.745	44.745	44.745	- 0	0,0%
<b>D. Pagos Liquidación provisional n + 1</b>	<b>- 316</b>	<b>- 316</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)</b>	<b>16.275.558</b>	<b>16.275.558</b>	<b>17.118.678</b>	<b>- 842.804</b>	<b>-4,9%</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>2.729.313</b>	<b>2.729.313</b>	<b>2.741.920</b>	<b>- 12.607</b>	<b>-0,5%</b>
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	19.486	19.486	20.141	- 655	-3,3%
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	130	130	134	- 4	-3,1%
<b>Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas</b>	<b>2.708.742</b>	<b>2.708.742</b>	<b>2.721.645</b>	<b>- 12.903</b>	<b>-0,5%</b>
Fondo de titulación	2.072.009	2.072.009	2.067.013	4.996	0,2%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	264.765	264.765	282.631	- 17.866	-6,3%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	94.206	94.206	94.239	- 33	-0,03%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	277.761	277.761	277.761	0	0,00%
Correcciones de medidas	955	955	-	955	
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>14.090.303</b>	<b>14.052.525</b>	<b>14.252.800</b>	<b>- 162.498</b>	<b>-1,1%</b>
<b>Transporte</b>	<b>1.709.998</b>	<b>1.705.413</b>	<b>1.709.998</b>	<b>-</b>	<b>0,0%</b>
Retribución del transporte distribuidoras con más de 100.000 suministros	1.709.126	1.704.544	n.d.	-	
Retribución del transporte distribuidoras con menos de 100.000 suministros	871	869	n.d.	-	
<b>Distribución y Gestión Comercial</b>	<b>5.230.683</b>	<b>5.216.658</b>	<b>5.180.813</b>	<b>49.870</b>	<b>1,0%</b>
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	4.836.053	4.823.087	n.d.	-	
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	394.629	393.571	n.d.	-	
<b>Retribución específica RECORE sistema peninsular</b>	<b>6.384.421</b>	<b>6.367.304</b>	<b>6.415.550</b>	<b>- 31.129</b>	<b>-0,5%</b>
Retribución adicional y específica sistemas no peninsulares	641.784	640.064	821.870	- 180.086	-21,9%
Retribución adicional SNP	564.533	563.019	n.d.	-	
Retribución específica RECORE	77.252	77.044	n.d.	-	
<b>Sistema de Interrumpibilidad</b>	<b>6.205</b>	<b>6.188</b>	<b>7.570</b>	<b>- 1.365</b>	<b>-18,0%</b>
Coste Pagos por Capacidad	117.212	116.897	117.000	212	0,2%
Coste Diferencia de Pérdidas **	-	-	-	-	
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>	<b>16.819.616</b>	<b>16.781.838</b>	<b>16.994.720</b>	<b>- 175.104</b>	<b>-1,0%</b>
<b>I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)</b>	<b>- 544.058</b>	<b>- 506.280</b>	<b>123.958</b>	<b>- 667.700</b>	<b>-539%</b>
<b>J. Otros costes liquidables ("-" = coste/"+" = ingreso)</b>	<b>506.280</b>	<b>506.280</b>	<b>-</b>	<b>506.280</b>	<b>-</b>
Aplicación superávit de liquidaciones	506.280	506.280	-	506.280	
<b>K. Déficit/superávit de Liquidaciones (K = I + J)</b>	<b>- 37.778</b>	<b>-</b>	<b>123.958</b>	<b>- 161.736</b>	<b>-130%</b>

Fuente: Orden TEC/1258/2019, Resoluciones de 26 de febrero de 2020 de la CNMC por la que se establecen la retribución del transporte y la distribución para 2020 y Memoria del Real Decreto 148/2021

\* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

**Cuadro 2. Detalle de la liquidación de distribuidores con menos de 100.000 clientes  
(miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 14/2020 con costes reconocidos	Liq. 14/2020 con coeficiente de cobertura
<b>Demanda en consumo (GWh)</b>	<b>5.892</b>	<b>5.892</b>
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>	<b>449.316</b>	<b>449.316</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	448.911	448.911
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	223	223
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	181	181
<b>E. Total Ingresos</b>	<b>449.316</b>	<b>449.316</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>9.918</b>	<b>9.918</b>
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	673	673
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	4	4
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	9.153	9.153
Correcciones de medidas	87	87
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>395.501</b>	<b>394.440</b>
Retribución de distribución empresas con menos de 100.000 suministros	394.629	393.571
Retribución de transporte empresas con menos de 100.000 suministros	871	869
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>	<b>405.419</b>	<b>404.358</b>
<b>I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)</b>	<b>43.897</b>	<b>44.957</b>

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores, para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio. Entre otros, se indica que en los ingresos y costes de ejercicios anteriores se incorpora el impacto de la siguiente normativa:

- Orden TED/865/2020, de 15 de septiembre, por la que se ejecutan diversas sentencias del Tribunal Supremo en relación con la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, que supone un incremento de costes de 189,3 M
- Orden TED/866/2020, de 15 de septiembre, por la que se establecen las retribuciones de varias empresas de distribución de energía eléctrica correspondientes al segundo periodo del año 2013 y a los años 2014 y 2015 en ejecución de varias sentencias, que supone un incremento de coste de 13,3 M€.
- Orden TED/668/2020 de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de junio de 2019, que suponen un menor coste del régimen retributivo específico de 202,5 M€.
- Resolución de 19 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba la cuantía definitiva de los costes de generación de liquidación y el extracoste de la actividad de

producción de las instalaciones con régimen retributivo específico en los territorios no peninsulares desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio 2015, que ha supuesto un menor coste de 2,0 M€

- Orden TED/203/2021, de 26 de febrero, por la que se ejecutan diversas sentencias del Tribunal Supremo en relación con la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, que ha supuesto un incremento de costes de 13,6 euros.
- La aplicación del artículo 2.4 de la Orden TEC/1258/2019, de 20 de diciembre, relativo al destino del exceso de ingresos por aplicación de la cuota para cubrir el déficit del ejercicio 2005, ha supuesto unos ingresos de 36,2 M€.

**Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2020**

	Regularización de ejercicios anteriores
<b>Ingresos por peajes de acceso (€) (A)</b>	<b>17.836.680</b>
Ingresos por peajes acceso de consumidores	17.082.127
Ingresos por peajes de acceso de generadores	754.553
<b>Costes regulados de ejercicios anteriores (€) (B)</b>	<b>8.510.546</b>
Retribución de la distribución	212.792.733
<i>Distribuidores &gt; 100.000 clientes</i>	175.115.076
<i>Distribuidores ° 100.000 clientes</i>	37.677.657
Retribución específica RECORE sistema peninsular	- 202.483.975
Retribución adicional y específica sistemas no peninsulares	- 2.044.118
Cuotas ejercicios anteriores	245.906
<b>Otros ingresos (+)/ costes (-) regulados de ejercicios anteriores (€) (C)</b>	<b>35.120.932</b>
Saldo de la cuenta con destino específico de la anualidad déficit 2005	36.200.000
Coste ejecución sentencias	- 6.975.257
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	181.457
Ingresos debidos a inspecciones	5.714.731
<b>Regularización de ejercicios anteriores (€) (A) - (B) + (C)</b>	<b>44.447.066</b>

Fuente: CNMC

#### 4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en la Liquidación provisional 14/2020 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación 14/2020.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 14 se ha situado en un **99,73%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

## Cuadro 4. Coeficiente de cobertura

LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS

Año 2020

Desde Enero  
Hasta Diciembre

Formulario C

Nº liquidación 14

### COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
<b>INGRESOS</b>		Transporte	1.709.997.833,00
Ingresos Brutos Peajes de Acceso	13.080.642.766,86	Distribución	5.230.682.763,69
Cuotas Peajes de Acceso	-284.627.071,41	Retribución Especifica Sistema Peninsular	6.384.421.177,29
Ingresos Artículo 17 Real Decreto 216/2014	10.615.947,50	Retribución Adicional Sistemas No Peninsulares	564.532.861,03
Ingresos Demanda de Interrumpibilidad	239.987,80	Retribución Especifica Sistemas No Peninsulares	77.251.569,89
Ingresos Pagos por Capacidad	621.680.684,11	Demanda de Interrumpibilidad	6.204.903,91
Ingresos Diferencia de pérdidas	26.330.306,36	Coste Pagos por Capacidad	117.211.671,27
Ingresos del Tesoro	2.513.990.658,07		
Ingresos del Saldo del Superávit	506.280.000,00		
Ingresos del Saldo del Recargo para recuperar el déficit de ingresos de 2005	36.200.000,00		
Retribución régimen retributivo específico no peninsular sep a dic 2015	2.044.118,31		
Pagos Liquidación provisional n+1	-316.241,85		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	181.457,46		
Ingresos por Intereses	-10.246,11		
Ingresos Diferencias OS	-4.539.007,00		
Ingresos netos debidos a inspecciones	5.714.730,67		
<b>TOTAL INGRESOS (A)</b>	<b>16.514.428.090,77</b>		
<b>COSTES NO AFECTADOS POR CC</b>			
Coste del Régimen Especial sin C.C	-202.483.974,67		
Correcciones de medidas (anterior a 2014)	955.059,71		
Coste Distribución años anteriores	212.792.732,91		
Déficit Segunda Subasta	94.206.360,00		
Anualidad Déficit 2013	277.761.010,08		
Fondo de Titulización del Déficit	2.072.009.420,29		
Coste Ejecución Sentencias	6.661.950,22		
<b>TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)</b>	<b>2.461.902.558,54</b>		
<b>TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B)</b>	<b>14.052.525.532,23</b>	<b>TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)</b>	<b>14.090.302.780,08</b>
<b>COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)</b>			<b>0,997318918660612</b>

Fuente: CNMC

## 5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 5 se comparan el desajuste inicialmente previsto para el ejercicio 2020 y el desajuste que resulta de la Liquidación 14/2020. Se observa que, la diferencia entre la previsión inicial para el ejercicio (+124,0 M€) y el resultado de la Liquidación 14/2020 (-37,46 M€) está motivada, principalmente, por los menores ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 registrados en la Liquidación 14/2020 (2.513 M€), inferiores en 599,1 M€ y 70,7 M€, respectivamente, a los inicialmente previstos para el ejercicio, compensada por aplicación del superávit de Liquidaciones (+506,8) conforme a la Orden TED/952/2020.

**Cuadro 5. Desajuste de la previsión 2020 y de la Liquidación provisional 14/2020**

	Previsión 2020 (1)	Liquidación 14/2020 (2)	Diferencia (2) - (1)
<b>Costes regulados (miles €) (A)</b>	<b>16.348.822</b>	<b>16.131.783</b>	<b>- 217.039</b>
Costes de acceso	16.877.720	16.702.404	- 175.316
Otros costes regulados (1)	-528.898	-570.621	- 41.723
<b>Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)</b>	<b>13.288.970</b>	<b>13.073.734</b>	<b>- 215.236</b>
% sobre costes regulados	81%	81%	
<b>Otros ingresos (miles €) (C)</b>	<b>3.183.810</b>	<b>2.513.991</b>	<b>- 669.820</b>
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.139.065	1.539.930	- 599.135
Ingresos subastas CO2	1.000.000	929.316	- 70.684
Compensación eliminación peaje 6.1 B	44.745	44.745	- 0
% otros ingresos sobre costes regulados	19%	16%	
<b>Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)</b>	<b>123.958</b>	<b>-544.058</b>	<b>- 668.016</b>
<b>Aplicación superávit de Liquidaciones conforme a la Orden TED/952/2020 (miles €) (D)</b>	<b>0</b>	<b>506.280</b>	<b>506.280</b>
<b>Desajuste (miles €) [(D) + (B) + (C)] - (A)</b>	<b>123.958</b>	<b>-37.778</b>	<b>- 161.736</b>
% sobre los costes regulados (2)	0,758%	0%	

Fuente: Liquidación 14/2020, Orden TED/1258/2019, Real Decreto 148/2021 y Resoluciones de la CNMC por las que se establecen la retribución del transporte y la distribución para el ejercicio 2020.

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad y regularización de ejercicios anteriores a 2020.

(2) Porcentaje en valor absoluto

## 6. Previsión de demanda

Según la Memoria que acompañó a la propuesta de Real Decreto por el que se establece la metodología de cargos en el sector eléctrico, la demanda

prevista para el ejercicio 2020 se corresponde con la prevista por la CNMC para el ejercicio 2020 en la Circular 3/2020.

En consecuencia, en los epígrafes siguientes se compara la demanda prevista por la CNMC para el ejercicio 2020 con la demanda registrada tanto en términos de barras de central como en consumo.

### 6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

En el Cuadro 6 se compara la demanda nacional en b.c. registrada en el año 2020 con la prevista por la CNMC para el mismo ejercicio. Se observa que la demanda real registrada en el ejercicio 2020 (249.819 GWh) ha resultado un 5,6% inferior a la demanda registrada en 2019 (264.664 GWh), mientras que, por el contrario, la demanda prevista por la CNMC para este ejercicio (268.127 GWh) estimaba un aumento del 1,3% respecto del ejercicio 2019. El motivo fundamental de la diferencia entre la previsión inicial y final se debe al impacto de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

**Cuadro 6. Demanda nacional en b.c. desagregada por subsistema real y previstas para el ejercicio 2020**

	Real 2019	Real 2020		Previsión 2020	
	(GWh)	GWh	% variación 20 sobre 19	GWh	% variación 20 sobre 19
<b>Peninsular</b>	<b>249.257</b>	<b>236.525</b>	<b>-5,1%</b>	<b>252.748</b>	<b>1,4%</b>
<b>Extrapeninsular</b>	<b>15.407</b>	<b>13.294</b>	<b>-13,7%</b>	<b>15.378</b>	<b>-0,2%</b>
Baleares	6.115	4.941	-19,2%	6.101	-0,2%
Canarias	8.875	7.945	-10,5%	8.855	-0,2%
Ceuta	206	199	-3,3%	208	1,0%
Melilla	211	208	-1,4%	214	1,7%
<b>Demanda nacional</b>	<b>264.664</b>	<b>249.819</b>	<b>-5,6%</b>	<b>268.127</b>	<b>1,3%</b>

Fuente: REE y CNMC (Circular 3/2020)

De acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. registra bajadas en todos los sistemas. En particular, la tasa de variación de la demanda de los últimos 12 meses registrada en diciembre de 2020 del sistema peninsular es del -5,1%, la del sistema balear 19,2%, la del sistema canario del -10,5%, la del sistema ceutí del -3,3% y la del sistema melillense del -1,4%.

Por último, se indica que, la tasa de variación de la demanda en b.c. de 2020 respecto del ejercicio 2020 corregida de los efectos de laboralidad y temperatura del sistema peninsular es del -5,0%, la del sistema balear del -17,8% y la del sistema canario del -10,5%. No se dispone de la demanda

---

en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

## **6.2. Previsión de la demanda en consumo**

La demanda nacional en consumo registrada en la Liquidación provisional 14/2020 asciende a 224.451 GWh. La demanda nacional en consumo excluido el consumo asociado al fraude (138,3 GWh) y el autoconsumo (462 GWh) asciende a 224.851 GWh, un 7,2% inferior a la prevista inicialmente por la CNMC para el ejercicio 2020.

En el Cuadro 7 se compara el número de clientes, la potencia facturada y la demanda por grupo tarifario registrada en la Liquidación provisional 14/2020 y la prevista para 2020. Cabe señalar que se registran contracciones relevantes del consumo y, en menor medida, de la potencia facturada de todos los consumidores, con la excepción de los conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 15 kW (consumidores básicamente domésticos), cuya potencia facturada y consumo aumentan el 1,5% y el 0,1%, respectivamente. En el caso del resto de consumidores, las contracciones más acusadas, tanto en términos de potencia facturada como en términos de consumo se registran para los consumidores acogidos a los peajes 3.0 A, 6.2 y 6.4.

**Cuadro 7. Comparación del número de clientes, potencia facturada y consumo, desagregado por grupo tarifario, registrados en la Liquidación 14/2020 con las previstas para el ejercicio 2020.**

Peaje	Real 2020 (A)			Previsión inicial 2020 (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia	Consumo
<b>Baja tensión</b>	<b>29.518.550</b>	<b>143.373</b>	<b>107.619</b>	<b>29.668.850</b>	<b>142.166</b>	<b>113.120</b>	<b>0,5%</b>	<b>-0,8%</b>	<b>5,1%</b>
2.0 A	17.766.276	69.757	37.938	17.910.974	71.353	36.096	0,8%	2,3%	-4,9%
2.0 DHA	10.125.536	44.595	30.453	10.133.674	41.020	31.128	0,1%	-8,0%	2,2%
2.0 DHS	37.156	182	155	13.679	64	97	-63,2%	-65,0%	-37,4%
2.1 A	452.812	5.530	3.078	475.801	6.017	3.792	5,1%	8,8%	23,2%
2.1 DHA	341.086	4.165	4.115	344.907	3.894	4.593	1,1%	-6,5%	11,6%
2.1 DHS	1.954	24	25	963	11	16	-50,7%	-53,2%	-36,4%
3.0	793.731	19.119	31.855	788.851	19.806	37.398	-0,6%	3,6%	17,4%
<b>Alta tensión</b>	<b>114.020</b>	<b>26.791</b>	<b>117.231</b>	<b>111.271</b>	<b>28.341</b>	<b>129.416</b>	<b>-2,4%</b>	<b>5,8%</b>	<b>10,4%</b>
3.1.A	89.323	5.921	14.404	86.791	5.971	14.998	-2,8%	0,8%	4,1%
6.1 A	20.464	11.377	50.725	19.907	12.159	55.189	-2,7%	6,9%	8,8%
6.2	2.945	4.158	21.833	3.484	4.836	24.723	18,3%	16,3%	13,2%
6.3	477	1.807	10.418	421	1.947	10.561	-11,8%	7,7%	1,4%
6.4	810	3.372	19.595	668	3.272	23.674	-17,6%	-3,0%	20,8%
TTS	1	156	256	1	156	271	-7,7%	-0,1%	5,6%
<b>Total</b>	<b>29.632.570</b>	<b>170.165</b>	<b>224.851</b>	<b>#####</b>	<b>170.507</b>	<b>242.536</b>	<b>0,5%</b>	<b>0,2%</b>	<b>7,9%</b>
< 10 kW	27.928.967	114.534	68.547	28.058.327	112.437	67.321	0,5%	-1,83%	-1,8%
10-15 kW	795.852	9.720	7.218	821.671	9.922	8.401	3,2%	2,1%	16,4%
AT1	109.787	17.298	65.129	106.698	18.130	70.187	-2,8%	4,8%	7,8%

Fuente: CNMC (SINCRO y Circular 3/2020).

Notas:

- (1) Variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2020, obtenidas añadiendo a las variables de facturación declaradas por las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes, las variables de facturación estimadas de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO.
- (2) La potencia facturada para peajes con más de una potencia contratada se obtiene como cociente entre la facturación por el término de potencia y la suma de los términos de potencia de cada periodo horario.

Adicionalmente, a efectos de valorar adecuadamente el desvío de ingresos por peaje de acceso, en el Cuadro 8 se comparan:

- Las variables de facturación en la Liquidación 14/2020 (primer cuadro);
- Las variables de facturación previstas en la Memoria de la Circular 3/2020 de 15 de enero (segundo cuadro);
- La diferencia entre las variables registradas y previstas en términos absolutos (tercer cuadro), y en términos relativos (cuarto cuadro).

De la comparación de las variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2020 y las previstas para el ejercicio 2020 se observa que, con carácter general, excluidos los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior o igual a 15 kW, la potencia por periodo horario registrada en la Liquidación provisional 14/2020 es inferior a la prevista inicialmente para el ejercicio con la excepción de la potencia contratada del periodo 3 del peaje 3.0 A, el periodo 3 del peaje 3.1 A y los periodos 2 al 6 del peaje 6.4.

Análogamente, excluidos los consumidores conectados en baja tensión con

potencia contratada inferior a o igual a 15 kW, el consumo por periodo horario registrado en la Liquidación 14/2020, con carácter general, es inferior al previsto para el ejercicio 2020, con la excepción de los periodos 1 a 4 del peaje 6.3.

En cuanto a los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior o igual a 15 kW, cabe señalar que se ha producido una migración menor a la inicialmente prevista para el ejercicio hacia peajes con discriminación horaria, probablemente motivado por el impacto de la crisis sanitaria sobre la actividad de comercialización.

### Cuadro 8. Comparación de las variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2020 y las variables previstas para para 2020.

Variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2020 (A)														
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	
<b>Baja tensión</b>	<b>29.518.550</b>	<b>142.622</b>	<b>19.854</b>	<b>20.462</b>				<b>63.857</b>	<b>35.674</b>	<b>8.089</b>				<b>107.619</b>
2.0 A	17.766.276	69.823						37.938						37.938
2.0 DHA	10.125.536	44.615						14.809	15.644					30.453
2.0 DHS	37.156	181						66	51	38				155
2.1 A	452.812	5.536						3.078						3.078
2.1 DHA	341.086	4.178						1.704	2.411					4.115
2.1 DHS	1.954	24						10	9	6				25
3.0	793.731	18.265	19.854	20.462				6.251	17.559	8.044				31.855
<b>Alta tensión</b>	<b>114.020</b>	<b>24.602</b>	<b>25.993</b>	<b>27.637</b>	<b>20.686</b>	<b>22.021</b>	<b>31.543</b>	<b>11.498</b>	<b>17.256</b>	<b>11.763</b>	<b>9.966</b>	<b>11.830</b>	<b>54.917</b>	<b>117.231</b>
3.1.A	89.323	5.517	6.267	7.367	-	-	-	2.928	5.760	5.715				14.404
6.1 A	20.464	10.715	10.884	11.109	11.208	11.763	18.119	4.766	6.092	3.253	5.201	6.112	25.301	50.725
6.2	2.945	3.883	4.026	4.114	4.137	4.411	5.929	1.784	2.460	1.270	2.102	2.476	11.741	21.833
6.3	477	1.558	1.638	1.669	1.738	1.867	2.399	761	1.046	564	940	1.151	5.957	10.418
6.4	811	2.928	3.177	3.377	3.602	3.980	5.096	1.259	1.899	960	1.724	2.091	11.919	19.851
<b>Total</b>	<b>29.632.570</b>	<b>167.224</b>	<b>45.846</b>	<b>48.099</b>	<b>20.686</b>	<b>22.021</b>	<b>31.543</b>	<b>75.355</b>	<b>52.930</b>	<b>19.852</b>	<b>9.966</b>	<b>11.830</b>	<b>54.917</b>	<b>224.851</b>

Variables de facturación previstas en Escenario CNMC - Nacional 2020 (B)														
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW) (5)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	
<b>Baja tensión</b>	<b>29.668.850</b>	<b>141.493</b>	<b>20.651</b>	<b>20.222</b>				<b>62.831</b>	<b>41.324</b>	<b>8.965</b>				<b>113.120</b>
2.0 A	17.910.974	71.353						36.096						36.096
2.0 DHA	10.133.674	41.020						13.548	17.579					31.128
2.0 DHS	13.679	64						34	28	35				97
2.1 A	475.801	6.017						3.792						3.792
2.1 DHA	344.907	3.894						1.788	2.806					4.593
2.1 DHS	963	11						6	5	5				16
3.0	788.851	19.133	20.651	20.222				7.568	20.905	8.925				37.398
<b>Alta tensión</b>	<b>111.271</b>	<b>26.510</b>	<b>27.915</b>	<b>29.098</b>	<b>22.295</b>	<b>22.647</b>	<b>31.436</b>	<b>12.211</b>	<b>18.125</b>	<b>12.726</b>	<b>10.471</b>	<b>14.575</b>	<b>61.307</b>	<b>129.416</b>
3.1.A	86.791	5.572	6.343	7.172				3.036	6.071	5.891				14.998
6.1 A	19.907	11.567	11.757	11.918	12.009	12.146	17.791	4.923	6.163	3.350	5.444	7.502	27.806	55.189
6.2	3.484	4.588	4.765	4.789	4.842	4.888	6.511	2.125	2.822	1.824	2.163	3.004	12.786	24.723
6.3	421	1.834	1.930	1.944	1.970	2.000	2.514	698	977	524	896	1.275	6.190	10.561
6.4	669	2.948	3.120	3.275	3.474	3.613	4.620	1.429	2.092	1.138	1.968	2.794	14.524	23.945
<b>Total</b>	<b>29.780.121</b>	<b>168.002</b>	<b>48.566</b>	<b>49.320</b>	<b>22.295</b>	<b>22.647</b>	<b>31.436</b>	<b>75.042</b>	<b>59.448</b>	<b>21.692</b>	<b>10.471</b>	<b>14.575</b>	<b>61.307</b>	<b>242.536</b>

Diferencia (A) - (B)														
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW) (5)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	
<b>Baja tensión</b>	<b>-150.300</b>	<b>1.130</b>	<b>-797</b>	<b>239</b>				<b>1.025</b>	<b>-5.649</b>	<b>-877</b>				<b>-5.501</b>
2.0 A	-144.699	-1.530						1.842						1.842
2.0 DHA	-8.138	3.594						1.261	-1.935					-674
2.0 DHS	23.477	118						32	23	3				58
2.1 A	-22.989	-481						-714						-714
2.1 DHA	-3.822	284						-84	-395					-479
2.1 DHS	991	13						4	4	1				9
3.0	4.880	-868	-797	239				-1.316	-3.346	-881				-5.543
<b>Alta tensión</b>	<b>2.749</b>	<b>-1.908</b>	<b>-1.923</b>	<b>-1.461</b>	<b>-1.609</b>	<b>-627</b>	<b>107</b>	<b>-712</b>	<b>-868</b>	<b>-964</b>	<b>-505</b>	<b>-2.745</b>	<b>-6.390</b>	<b>-12.185</b>
3.1.A	2.532	-55	-76	195				-108	-311	-176				-594
6.1 A	557	-852	-873	-808	-800	-383	328	-157	-71	-96	-244	-1.389	-2.506	-4.463
6.2	-538	-705	-739	-675	-705	-477	-582	-341	-362	-554	-61	-528	-1.045	-2.890
6.3	56	-276	-292	-275	-232	-133	-116	63	69	40	44	-125	-234	-143
6.4	142	-20	58	103	128	366	477	-170	-193	-178	-245	-703	-2.605	-4.094
<b>Total</b>	<b>-147.551</b>	<b>-778</b>	<b>-2.720</b>	<b>-1.221</b>	<b>-1.609</b>	<b>-627</b>	<b>107</b>	<b>313</b>	<b>-6.518</b>	<b>-1.840</b>	<b>-505</b>	<b>-2.745</b>	<b>-6.390</b>	<b>-17.685</b>

Porcentaje de variación (A) sobre (B)														
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW) (5)						Energía consumida por periodo horario						Energía Consumida (GWh)
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	
<b>Baja tensión</b>	<b>-0,5%</b>	<b>0,8%</b>	<b>-3,9%</b>	<b>1,2%</b>				<b>1,6%</b>	<b>-13,7%</b>	<b>-9,8%</b>				<b>-4,9%</b>
2.0 A	-0,8%	-2,1%						5,1%						5,1%
2.0 DHA	-0,1%	8,8%						9,3%	-11,0%					-2,2%
2.0 DHS	171,6%	184,8%						95,1%	81,7%	8,5%				59,8%
2.1 A	-4,8%	-8,0%						-18,8%						-18,8%
2.1 DHA	-1,1%	7,3%						-4,7%	-14,1%					-10,4%
2.1 DHS	102,9%	113,1%						73,2%	68,4%	26,3%				57,3%
3.0	0,6%	-4,5%	-3,9%	1,2%				-17,4%	-16,0%	-9,9%				-14,8%
<b>Alta tensión</b>	<b>2,5%</b>	<b>-7,2%</b>	<b>-6,9%</b>	<b>-5,0%</b>	<b>-7,2%</b>	<b>-2,8%</b>	<b>0,3%</b>	<b>-5,8%</b>	<b>-4,8%</b>	<b>-7,6%</b>	<b>-4,8%</b>	<b>-18,8%</b>	<b>-10,4%</b>	<b>-9,4%</b>
3.1.A	2,9%	-1,0%	-1,2%	2,7%				-3,5%	-5,1%	-3,0%				-4,0%
6.1 A	2,8%	-7,4%	-7,4%	-6,8%	-6,7%	-3,2%	1,8%	-3,2%	-1,2%	-2,9%	-4,5%	-18,5%	-9,0%	-8,1%
6.2	-15,5%	-15,4%	-15,5%	-14,1%	-14,6%	-9,8%	-8,9%	-16,0%	-12,8%	-30,4%	-2,8%	-17,6%	-8,2%	-11,7%
6.3	13,3%	-15,1%	-15,1%	-14,1%	-11,8%	-6,6%	-4,6%	9,0%	7,0%	7,7%	4,9%	-9,8%	-3,8%	-1,4%
6.4	21,3%	-0,7%	1,8%	3,1%	3,7%	10,1%	10,3%	-11,9%	-9,2%	-15,7%	-12,4%	-25,2%	-17,9%	-17,1%
<b>Total</b>	<b>-0,5%</b>	<b>-0,5%</b>	<b>-5,6%</b>	<b>-2,5%</b>	<b>-7,2%</b>	<b>-2,8%</b>	<b>0,3%</b>	<b>0,4%</b>	<b>-11,0%</b>	<b>-8,5%</b>	<b>-4,8%</b>	<b>-18,8%</b>	<b>-10,4%</b>	<b>-7,3%</b>

Fuente: CNMC y Liquidaciones del Sector Eléctrico.

(1) Incluye TTS

## 7. Previsión de ingresos regulados

En el Cuadro 9 se presentan los ingresos regulados registrados en la liquidación 14/2020 y los que resultan de aplicar los peajes de la Orden TEC/1258/2019 a las variables de facturación previstas para 2020. Se observa que los ingresos regulados registrados en la Liquidación 14/2020 (16.275,8 M€) resultan inferiores en un 4,9%, a los previstos para 2020 (17.118,7 M€). La diferencia está motivada, por una parte, por los menores ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de las subastas de derechos de emisión (-670 M€) y, por otra parte, por los menores ingresos por peajes de acceso (-215 M€), consecuencia de la contracción de la demanda.

**Cuadro 9. Ingresos regulados previstos para el 2020, según la “Previsión 2020” e ingresos regulados registrados en la liquidación 14/2020**

	Liquidación 14/2020 [ 1 ]	Previsión 2020 [ 2 ]	Diferencia [ 1 ] - [ 2 ]	% variación [ 1 ] sobre [ 2 ]
<b>Ingresos por peajes acceso (A)</b>	<b>13.073.734</b>	<b>13.288.970</b>	<b>- 215.236</b>	<b>-1,6%</b>
<b>Ingresos pagos por capacidad (B)</b>	<b>621.681</b>	<b>645.898</b>	<b>- 24.217</b>	<b>-3,7%</b>
<b>Otros ingresos regulados (C)</b>	<b>66.468</b>	<b>-</b>	<b>66.468</b>	
Ingresos imputación pérdidas	26.330	-	26.330	
Ingresos interrumpibilidad SNP	240	-	240	
Ingresos por intereses	- 10	-	- 10	
Diferencias ingresos-retribución OS	- 4.539	-	- 4.539	
Exceso de ingresos sobre anualidad déficit 2005	36.200	-	36.200	
Regularizaciones de ejercicios anteriores	8.247	-	8.247	
<b>Ingresos externos a peajes (D)</b>	<b>2.513.991</b>	<b>3.183.810</b>	<b>- 669.820</b>	<b>-21,0%</b>
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	1.539.930	2.139.065	- 599.135	-28,01%
Ingresos subastas CO2	929.316	1.000.000	- 70.684	-7,1%
Compensación eliminación peaje 6.1 B	44.745	44.745	- 0	0,0%
<b>Total ingresos regulados (A) + (B) + (C) + (D)</b>	<b>16.275.874</b>	<b>17.118.678</b>	<b>- 842.804</b>	<b>-4,9%</b>

Fuente: CNMC y “Previsión 2020”

### 7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso

Los ingresos acumulados por peajes de acceso de la Liquidación 14/2020 ascienden a 13.073,7 M€, cifra un 1,6% inferior a los ingresos por peajes de acceso previstos para 2020 (13.289 M€) (véase Cuadro 10). Cabe señalar que, esta diferencia es inferior a la que cabría esperar dada la evolución de la potencia y del consumo debido, por un parte, a que la potencia y la demanda de los consumidores domésticos se han mantenido y, por otra parte, a que el movimiento de estos consumidores a peajes con discriminación horaria ha sido inferior al inicialmente previsto.

**Cuadro 10. Ingresos previstos para el 2020 e ingresos registrados en la liquidación 14/2020**

	Liquidación 14/2020 [ 1 ]	Previsión 2020 [ 2 ]	Diferencia [ 1 ] - [ 2 ]	% variación [ 1 ] sobre [ 2 ]
<b>Ingresos por peajes de acceso</b>	<b>13.073.734</b>	<b>13.288.970</b>	<b>- 215.236</b>	<b>-1,6%</b>
Ingresos por peajes de acceso a consumidores	13.053.584	13.272.674	- 219.090	-1,65%
Ingresos por peajes de acceso de generadores	9.534	-	9.534	
Ingresos art 17 RD 216/2014	10.616	16.296	- 5.680	-34,9%

Fuente: CNMC y Previsión 2020

### 7.1.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso registrados en la Liquidación 14/2020 ascendieron a 13.073,7 M€, cifra un 1,5% inferior a los ingresos por peajes de acceso previstos para el ejercicio 2020 (13.272,7 M€) (véase Cuadro 11). Se observa que la principal diferencia se registra en los ingresos procedentes de los peajes de acceso motivado por la menor demanda del 2020 y en los ingresos en las conexiones internacionales, motivado, en parte, por el cambio de signo en los intercambios de energía con Marruecos.

**Cuadro 11. Ingresos previstos para el ejercicio 2020 e ingresos por peajes de acceso registrados en la liquidación 14/2020**

	Liquidación 14/2020 [ 1 ]	Previsión 2020 [ 2 ]	Diferencia [ 1 ] - [ 2 ]	% variación [ 1 ] sobre [ 2 ]
<b>Ingresos por peajes de consumidores</b>	<b>13.053.584</b>	<b>13.272.674</b>	<b>- 219.090</b>	<b>-1,7%</b>
Ingresos por peajes de acceso	12.727.682	12.865.878	- 138.195	-1,1%
Ingresos por energía reactiva y excesos de potencia	252.831	287.311	- 34.480	-12,0%
Ingresos por fraude	4.538	11.461	- 6.923	-60,4%
Ingresos conexiones internacionales	68.533	108.024	- 39.492	-36,6%

Fuente: CNMC y documentación de la Previsión 2020.

En el Cuadro 12 se comparan los ingresos registrados en la Liquidación 14/2020 con los ingresos que resultan de facturar el escenario previsto para el ejercicio 2020, desagregados por término de facturación y peaje de acceso. Se observa que los ingresos de peajes de acceso a consumidores en la Liquidación 14/2020 han sido inferiores a los previstos para 2020, motivado por la menor facturación por término de energía, compensado en parte por una mayor facturación por el término de potencia de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada igual o inferior a 15 kW, en línea con la evolución observada en las variables de facturación.

**Cuadro 12. Estructura de ingresos de acceso de los consumidores nacionales registrada en la Liquidación 14/2020 y previsión 2020.**

	Real 2020 (A)					Previsión inicial 2020 (B)					% variación (A) sobre (B)					(A) - (B)				
	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Fact. potencia (miles €)	Fact. energía (miles €)	Fact. total (miles €)	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Fact. potencia (miles €)	Fact. energía (miles €)	Fact. total (miles €)	Potencia facturada	Consumo	Fact. potencia	Fact. energía	Fact. total	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Fact. potencia (miles €)	Fact. energía (miles €)	Fact. total (miles €)
<b>BT</b>	<b>143.373</b>	<b>107.619</b>	<b>6.346.681</b>	<b>3.339.386</b>	<b>9.686.067</b>	<b>142.166</b>	<b>113.120</b>	<b>6.331.864</b>	<b>3.305.424</b>	<b>9.637.289</b>	<b>0,8%</b>	<b>-4,9%</b>	<b>0,2%</b>	<b>1,0%</b>	<b>0,5%</b>	<b>1.208</b>	<b>-5.501</b>	<b>14.817</b>	<b>33.961</b>	<b>48.779</b>
<b>Pc ≤ 10 kW</b>	<b>114.534</b>	<b>68.547</b>	<b>4.357.276</b>	<b>2.627.506</b>	<b>6.984.782</b>	<b>112.437</b>	<b>67.321</b>	<b>4.277.488</b>	<b>2.470.502</b>	<b>6.747.989</b>	<b>1,9%</b>	<b>1,8%</b>	<b>1,9%</b>	<b>6,4%</b>	<b>3,5%</b>	<b>2.097</b>	<b>1.226</b>	<b>79.788</b>	<b>157.005</b>	<b>236.793</b>
2.0 A	69.757	37.938	2.653.805	1.670.289	4.324.093	71.353	36.096	2.714.508	1.589.219	4.303.727	-2,2%	5,1%	-2,2%	5,1%	0,5%	-1.596	1.842	-60.704	81.070	20.366
2.0 DHA	44.595	30.453	1.696.564	952.956	2.649.520	41.020	31.128	1.560.559	879.080	2.439.638	8,7%	-2,2%	8,7%	8,4%	8,6%	3.575	-674	136.005	73.877	209.882
2.0 DHS	182	155	6.908	4.261	11.169	64	97	2.421	2.203	4.624	185,3%	59,8%	185,3%	93,4%	141,5%	118	58	4.487	2.058	6.545
<b>10&lt; Pc ≤ 15 kW</b>	<b>9.720</b>	<b>7.218</b>	<b>432.000</b>	<b>336.270</b>	<b>768.270</b>	<b>9.922</b>	<b>8.401</b>	<b>441.002</b>	<b>388.377</b>	<b>829.379</b>	<b>-2,0%</b>	<b>-14,1%</b>	<b>-2,0%</b>	<b>-13,4%</b>	<b>-7,4%</b>	<b>-203</b>	<b>-1.183</b>	<b>-9.002</b>	<b>-52.107</b>	<b>-61.110</b>
2.1 A	5.530	3.078	245.796	176.526	422.322	6.017	3.792	267.446	217.487	484.933	-8,1%	-18,8%	-8,1%	-18,8%	-12,9%	-487	-714	-21.649	-40.961	-62.610
2.1 DHA	4.165	4.115	185.119	158.792	343.911	3.894	4.593	173.049	170.328	343.377	7,0%	-10,4%	7,0%	-6,8%	0,2%	272	-479	12.070	-11.535	535
2.1 DHS	24	25	1.085	952	2.036	11	16	508	563	1.070	113,7%	57,3%	113,7%	69,2%	90,3%	13	9	577	389	966
<b>Pc &gt; 15 kW</b>	<b>19.119</b>	<b>31.855</b>	<b>1.557.406</b>	<b>375.610</b>	<b>1.933.015</b>	<b>19.806</b>	<b>37.398</b>	<b>1.613.374</b>	<b>446.546</b>	<b>2.059.920</b>	<b>-3,5%</b>	<b>-14,8%</b>	<b>-3,5%</b>	<b>-15,9%</b>	<b>-6,2%</b>	<b>-687</b>	<b>-5.543</b>	<b>-55.969</b>	<b>-70.936</b>	<b>-126.905</b>
3.0 A	19.119	31.855	1.557.406	375.610	1.933.015	19.806	37.398	1.613.374	446.546	2.059.920	-3,5%	-14,8%	-3,5%	-15,9%	-6,2%	-687	-5.543	-55.969	-70.936	-126.905
<b>MT</b>	<b>17.298</b>	<b>65.129</b>	<b>1.847.710</b>	<b>540.820</b>	<b>2.388.531</b>	<b>18.130</b>	<b>70.187</b>	<b>1.937.625</b>	<b>570.360</b>	<b>2.507.985</b>	<b>-4,6%</b>	<b>-7,2%</b>	<b>-4,6%</b>	<b>-5,2%</b>	<b>-4,8%</b>	<b>-832</b>	<b>-5.058</b>	<b>-89.914</b>	<b>-29.540</b>	<b>-119.454</b>
3.1 A	5.921	14.404	615.987	159.823	775.810	5.971	14.998	621.175	166.930	788.104	-0,8%	-4,0%	-0,8%	-4,3%	-1,6%	-50	-594	-5.187	-7.107	-12.294
6.1 A	11.377	50.725	1.231.723	380.998	1.612.721	12.159	55.189	1.316.450	403.431	1.719.881	-6,4%	-8,1%	-6,4%	-5,6%	-6,2%	-783	-4.463	-84.727	-22.433	-107.160
<b>AT</b>	<b>9.494</b>	<b>52.102</b>	<b>477.668</b>	<b>175.416</b>	<b>653.084</b>	<b>10.211</b>	<b>59.229</b>	<b>522.738</b>	<b>197.866</b>	<b>720.604</b>	<b>-7,0%</b>	<b>-12,0%</b>	<b>-8,6%</b>	<b>-11,3%</b>	<b>-9,4%</b>	<b>-717</b>	<b>-7.127</b>	<b>-45.070</b>	<b>-22.449</b>	<b>-67.519</b>
6.2	4.158	21.833	254.896	90.292	345.188	4.836	24.723	296.447	105.889	402.336	-14,0%	-11,7%	-14,0%	-14,7%	-14,2%	-678	-2.890	-41.551	-15.597	-57.148
6.3	1.807	10.418	94.565	38.150	132.715	1.947	10.561	101.890	37.211	139.100	-7,2%	-1,4%	-7,2%	2,5%	-4,6%	-140	-143	-7.325	939	-6.386
6.4	3.372	19.595	127.850	46.714	174.563	3.272	23.674	124.045	54.490	178.534	3,1%	-17,2%	3,1%	-14,3%	-2,2%	100	-4.079	3.805	-7.776	-3.971
TTS	156	256	357	261	618	156	271	357	276	633	0,1%	-5,3%	0,1%	-5,3%	-2,3%	0	-14	0	-15	-15
<b>Total</b>	<b>170.165</b>	<b>224.851</b>	<b>8.672.060</b>	<b>4.055.623</b>	<b>12.727.682</b>	<b>170.507</b>	<b>242.536</b>	<b>8.792.227</b>	<b>4.073.650</b>	<b>12.865.878</b>	<b>-0,2%</b>	<b>-7,3%</b>	<b>-1,4%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>-1,1%</b>	<b>-342</b>	<b>-17.685</b>	<b>-120.167</b>	<b>-18.028</b>	<b>-138.195</b>

Fuente: CNMC, TEC/1258/2019 y Memoria que acompañó a la Propuesta del Real Decreto de Cargos

### 7.1.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos por peaje de los generadores registrados en la Liquidación 14/2020 ascienden a 9,5 M€, debido a que desde la entrada en vigor de la Circular 3/2020 no se aplican peajes a los generadores.

### 7.1.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014

En la Liquidación 14/2020 se han declarado 10,6 M€ en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014, importe 5,6 M€ inferior al inicialmente previsto para el ejercicio 2020.

### 7.2. Previsión de ingresos de pagos por capacidad

En la Liquidación 14/2020 se han registrado 621,7 M€ en concepto de ingresos por pagos por capacidad, importe inferior (-24 M€) al previsto para el ejercicio 2020 (645,9 M€), en línea con la evolución de la demanda.

### 7.3. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012

Los ingresos acumulados procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 en Liquidación provisional 14/2020 ascienden a 2.469 M€, el 78% del importe previsto para el ejercicio 2020 (3.183,8 M€).

Al respecto cabe señalar que está pendiente la práctica totalidad del ingreso derivado del canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica, que es declarado, con carácter general, en los certificados correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del ejercicio siguiente. A efectos informativos, se indica que los ingresos por la aplicación del canon hidráulico registrados en la Liquidación definitiva del ejercicio 2019<sup>1</sup> ascendieron a 172,6 M€ y que la previsión de ingresos de la CNMC<sup>2</sup> por este concepto para el cierre del ejercicio 2020 asciende a 161,2 M€.

En el Cuadro 13 se muestran los ingresos registrados en las Liquidaciones del ejercicio 2020 y en el Gráfico 1 se muestra la evolución de los ingresos acumulados procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero desde 2014.

---

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.cnmc.es/expedientes/liqde00720>

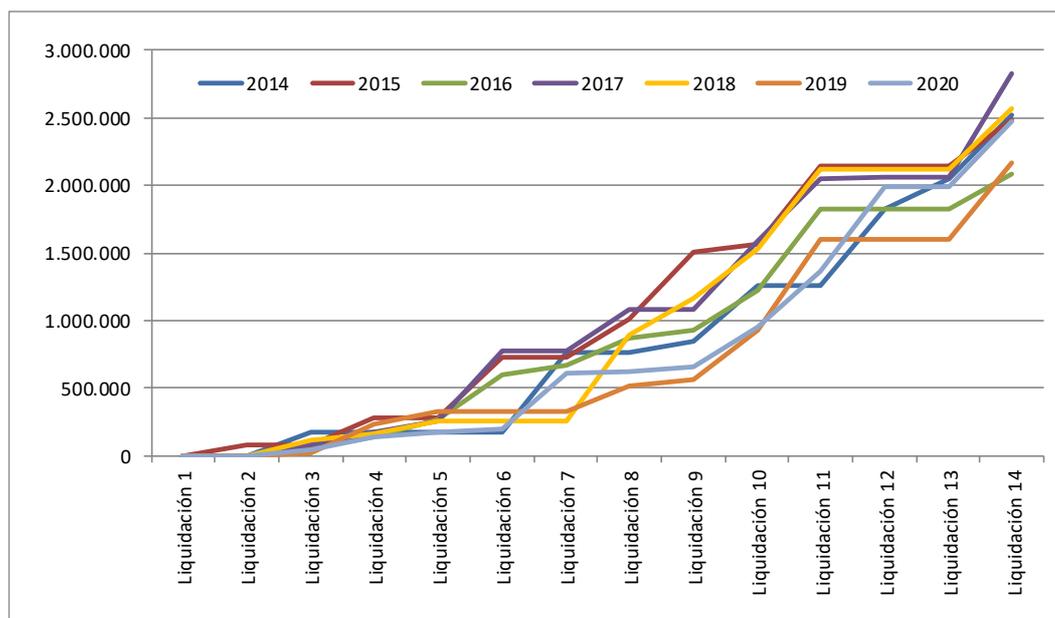
<sup>2</sup> Disponible en <https://www.cnmc.es/expedientes/infde10520>

**Cuadro 13. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero**

Liquidación	Tributos y cánones	Canon hidráulico	Impuesto especial hidrocarburos	Subastas derechos de emisión (90 % recaudado)	TOTAL (€)
Liquidación 1/2020	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 2/2020	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 3/2020	1.784.574,89	0,00	41.358.724,36	0,00	<b>43.143.299,25</b>
Liquidación 4/2020	0,00	0,00	0,00	92.622.965,79	<b>92.622.965,79</b>
Liquidación 5/2020	15.568.437,80	0,00	27.296.766,81	0,00	<b>42.865.204,61</b>
Liquidación 6/2020	710.413,40	0,00	22.455.019,70	0,00	<b>23.165.433,10</b>
Liquidación 7/2020	393.428.546,21	0,00	17.325.905,51	0,00	<b>410.754.451,72</b>
Liquidación 8/2020	-132.868,17	0,00	13.408.717,09	0,00	<b>13.275.848,92</b>
Liquidación 9/2020	16.275.460,85	0,00	10.819.107,08	0,00	<b>27.094.567,93</b>
Liquidación 10/2020	199.113.853,09	979.973,47	15.149.738,26	80.172.122,36	<b>295.415.687,18</b>
Liquidación 11/2020	355.663.607,57	36.078,10	6.594.665,71	49.639.027,19	<b>411.933.378,57</b>
Liquidación 12/2020	0,00	0,00	0,00	631.000.000,00	<b>631.000.000,00</b>
Liquidación 13/2020	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
Liquidación 14/2020	382.037.996,59	70.541,59	19.984.888,35	75.881.394,47	<b>477.974.821,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.364.450.022,23</b>	<b>1.086.593,16</b>	<b>174.393.532,87</b>	<b>929.315.509,81</b>	<b>2.469.245.658,07</b>

Fuente: CNMC

**Gráfico 1. Evolución de los ingresos acumulados (miles €) procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Años 2014-2020**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico).

Por último, se indica que en la Liquidaciones 14 de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 los ingresos procedentes de la Ley 15/2012 representaron el 90%, el 79 % y el 77% de los ingresos registrados en la Liquidación definitiva de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, respectivamente.

#### **7.4. Compensación por la eliminación del peaje 6.1 B**

El 6 de octubre de 2018 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. El citado Real Decreto-ley, entre otros aspectos modifica la estructura de peajes establecida en el Real Decreto 1164/2001. En particular, el peaje de acceso de aplicación a los suministros conectados en 30 kV con potencia contratada superior a 450 kW en algún periodo tarifario será el 6.2 (en lugar del 6.1 B, que desaparece).

Como consecuencia de la modificación en la estructura de peajes introducida por el Real Decreto-ley 15/2018, conforme a la Disposición adicional septuagésima de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado, en la Liquidación 14/2020 se registran ingresos de 44,7 M€ para compensar de la eliminación del citado peaje 6.1B.

#### **8. Previsión de costes**

En el Cuadro 14 se comparan los costes registrados en la Liquidación 14/2020 y los previstos para el ejercicio 2020. Se observa que los costes de acceso de 2020 registrados en la Liquidación 14/2020 (16.701,5 M€) resultan un 1,0% inferiores (-176,3 M€) a los previstos inicialmente para el ejercicio (16.877,7 M€), debido, fundamentalmente, a la menor retribución adicional y específica de los sistemas no peninsulares (-180 M€), a la menor retribución específica del sistema peninsular y el menor importe de las anualidades (-12,9 M€), parcialmente compensado por el incremento de la retribución de la distribución (+49,9 M€).

Además, como resultado de considerar otros costes e ingresos regulados, los costes regulados registrados en la liquidación 14/2020 ascienden a 16.131 M€, un 1,3% menores que los previstos inicialmente para 2020 (16.349 M€).

**Cuadro 14. Comparación de los costes regulados registrados en la Liquidación 14/2020 y los costes previstos para 2020.**

Coste e ingresos del sistema (miles €)	Liquidación 14/2020 [ 1 ]	Previsión 2020 [ 2 ]	Diferencia [ 1 ] - [ 2 ]	% variación [ 1 ] sobre [ 2 ]
<b>Coste Transporte</b>	1.709.998	1.709.998	-	0,0%
<b>Coste Distribución</b>	5.230.683	5.180.813	49.870	1,0%
<b>Retribución específica RECORE peninsular</b>	6.384.421	6.415.550	- 31.129	-0,5%
<b>Retribución sistemas no peninsulares</b>	641.784	821.870	- 180.086	-21,9%
Retribución adicional	564.533	n.d.		
Retribución específica RECORE	77.252	n.d.		
<b>Servicio de interrumpibilidad</b>	6.205	7.570	- 1.365	-18,0%
<b>Cuotas</b>	19.616	20.275	- 659	-3,3%
Tasa CNMC	19.486	20.141	- 655	-3,3%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear	130	134	- 4	-3,1%
<b>Anualidades déficit actividades reguladas</b>	2.708.742	2.721.645	- 12.903	-0,5%
<b>Costes de acceso (A)</b>	16.701.449	16.877.720	- 176.271	-1,0%
<b>Déficit (+)/ Superavit (-) Pagos por Capacidad (B)</b>	- 504.469	- 528.898	24.429	-4,6%
Ingresos Pagos por capacidad	621.681	645.898	- 24.217	-3,7%
Coste Pagos por Capacidad	117.212	117.000	212	0,2%
<b>Otros costes (+)/ ingresos (-) regulados (C)</b>	- 65.197	-	- 65.513	
Ingresos sistema de interrumpibilidad	- 240		- 240	
Ingresos por imputación pérdidas	- 26.330		- 26.330	
Ingresos por intereses	10		10	
Corrección de medidas	955		955	
OS Diferencia Recaudación-Retribución	4.539		4.539	
Pagos Liquidación provisional n + 1	316			
Otros costes o ingresos de ejercicios anteriores	- 44.447		- 44.447	
<b>Total costes regulados (D) = (A) + (B) + (C)</b>	16.131.783	16.348.822	- 217.355	-1,3%
<b>Ingresos regulados (E)</b>	13.073.734	13.288.970	- 215.236	-1,6%
Ingresos por peajes de consumidores (1)	13.053.584	13.272.674	- 219.090	-1,7%
Ingresos por peajes a generadores	9.534	-	9.534	
Ingresos art. 17 Real Decreto 216/2014	10.616	16.296	- 5.680	-34,9%
<b>Ingresos externos a peajes (F)</b>	2.513.991	3.183.810	- 669.820	-21,0%
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	1.539.930	2.139.065	- 599.135	-28,0%
Ingresos subastas CO2	929.316	1.000.000	- 70.684	-7,1%
Compensación eliminación 6.1 B	44.745	44.745	- 0	0,0%
<b>Total ingresos regulados (G) = (E) + (F)</b>	15.587.725	16.472.780	- 885.055	-5,4%
<b>Déficit(-)/superávit (+) de actividades reguladas (H) = (G) - (D)</b>	- 544.058	123.958	- 668.016	-538,9%
<b>Aplicación superávit de Liquidaciones conforme a la Orden TED/952/2020</b>	506.280	-	-	
<b>Déficit(-)/superávit (+) de actividades reguladas (J) = (H) + (I)</b>	- 37.778	123.958	- 161.736	-130,5%

Fuente: CNMC, Orden TEC/1258/2019, Resoluciones de 26 de febrero de 2020 de la CNMC por la que se establecen la retribución del transporte y la distribución para 2020 y Memoria del Real Decreto 148/2021.

A continuación, se analiza con mayor grado de detalle las diferencias detectadas entre los costes previstos y los costes de la Liquidación 14/2020.

– *Retribución de la distribución*

La retribución de la distribución registrada en la liquidación provisional 14/2020 asciende a 5.230,7 M€ importe que supera en 49,9 M€ al previsto para el ejercicio 2020. Esta diferencia se debe al impacto de la Orden TED/865/2020, de 15 de septiembre, por la que se ejecutan diversas

sentencias del Tribunal Supremo en relación con la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016. Al respecto cabe señalar que la Resolución de 26 de febrero de 2020 establece provisionalmente para el ejercicio 2020 la retribución aprobada en la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016.

- *Retribución específica de la producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos peninsular (RECORE)*

La retribución específica RECORE peninsular registrada en la Liquidación 14/2020 asciende a 6.384,4 M€, cifra un 0,5% inferior al importe inicialmente previsto para el ejercicio (6.415,5 M€). Al respecto cabe señalar que, el importe registrado en la Liquidación 14/2020 incluye el impacto de la Orden TED/260/2021 de 18 de marzo por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible, que asciende a 233 M€.

- *Retribución específica y adicional de los Sistemas No Peninsulares (SNP)*

La retribución específica y adicional de los Sistemas No Peninsulares registrada en la Liquidación 14/2020 (641,8 M€) ha resultado 180,1 M€ inferior a la prevista para 2020 (821,8 M€). El motivo principal del desvío respecto al importe inicialmente previsto para el ejercicio se debe a la bajada significativa de los costes variables derivada de la aplicación de los precios de los combustibles del primer y segundo semestre de 2020 establecidos en la Resoluciones de 26 de octubre de 2020 y 25 de febrero de 2021, de la DGPEM, respectivamente.

- *Servicio de interrumpibilidad*

En la liquidación 14/2020 se han incluido 6,2 M€ correspondientes a la retribución del servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los territorios no peninsulares, conforme se establece en la disposición transitoria primera de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

El coste por este concepto en la Liquidación 14/2020 es de 1,3 M€ inferior al coste previsto en 2020 (7,6 M€).

- *Anualidades del déficit de las actividades reguladas*

El importe por las anualidades del déficit de las actividades reguladas en la liquidación 14/2020 asciende a 2.708,7 M€, importe un 0,5% (-12,9 M€)

inferior al previsto en la Orden TEC/1258/2019 (2.721,6 M€).

La diferencia se debe, fundamentalmente, al desvío registrado en la anualidad del déficit correspondiente al ejercicio 2005 del -6,3% (-17,9 M€), debido a que éste se recupera como una cuota sobre los ingresos de peajes de acceso.

Esta diferencia es compensada, parcialmente, por el incremento en 5 M€ de anualidad correspondiente al fondo respecto de la inicialmente prevista para el ejercicio. El aumento de la anualidad se debe a que, desde la publicación de la Orden TEC/1258/2019 hasta la fecha de la Liquidación 14/2020, se ha registrado una nueva emisión de FADE (emisión 83<sup>a</sup>) destinada íntegramente a la refinanciación del vencimiento de los bonos emitidos por FADE, así como la amortización de los Bonos de Series 24, 30 y 31.

Por último, se registra un desvío del -0,03% en la anualidad correspondiente al déficit ex ante respecto de la previsión de la Orden TEC/1258/2019 como consecuencia de la actualización del tipo de interés, conforme a la Orden ITC/694/2008.

– *Costes que se recuperan a través de cuotas*

Los costes que se recuperan a través de una cuota han resultado inferiores a los previstos en las TEC/1258/2019, en línea con la evolución de los ingresos.

– *Saldo de los pagos por capacidad*

El saldo de los pagos por capacidad, de acuerdo a la Liquidación 14/2020, arroja un superávit de 504,5 M€, cifra inferior en 24,4 M€ al saldo previsto para el ejercicio en la Orden TEC/1258/2019.

– *Otros costes o ingresos liquidables del sistema*

En la Liquidación 14/2020 el epígrafe de Otros costes o ingresos liquidables del sistema asciende a 65,5 M€ motivado principalmente por los ingresos de ejercicios anteriores (44,4 M€), cuyo detalle se recoge en el epígrafe 3, e ingresos por imputación de pérdidas (26,3 M€). Asimismo, en esta liquidación se ha incorporado como coste liquidable del sistema un importe de 4,5 M€ euros como consecuencia de la diferencia negativa que se ha producido entre la cuantía resultante de la recaudación obtenida por el Operador del Sistema y su retribución anual conforme al artículo 16.3 de la Circular 4/2019.

